



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2014-00174-00

Agréguese a los autos la anterior comunicación remitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Resáltese que mediante auto del 6 de diciembre de 2021, no se ordenó oficiar a la antes mencionada.

Por otra parte, verificado el plenario se tiene que no se ha recibido respuesta a los requerimientos realizados a los parqueaderos STORAGE AND PARKING S.A.S. y LOS FERRARIS S.A.S., a quienes se ordenará requerir nuevamente para que den respuesta conforme se ordenó en auto del 6 de diciembre de 2021.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Agregar a los autos la comunicación remitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. Requerir a los parqueaderos STORAGE AND PARKING S.A.S. y LOS FERRARIS S.A.S., para que indiquen el trámite dado a los oficios No. 2230 y 2231 respectivamente.

Por secretaría oficiese y remítase copia de los oficios mencionados y déjese en el plenario las constancias de notificación con el acuse de recibido o entrega que arroja el correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADOC
No. 012 de MAYO 3 DE 2022, a las 8:00 a. m.

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
YENNNY MARCELA LEON MESA
Secretaria